



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 010-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 marzo 18.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

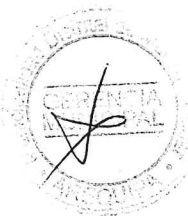
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: el Memorándum N° 144-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal, el Informe N° 139-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 97-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: *“(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo. El Secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones (...)”*. La competencia de proponer la terna para Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo disciplinario;



Que, en consecuencia mediante Memorándum N° 144-2022-GM-MDMM la Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitir la terna de servidores civiles que pueden ser designados como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, mediante Informe N° 139-2022-OGRH-GA/MDMM la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta que el Secretario Técnico de los procedimientos Administrativos disciplinarios puede ser un servidor civil de la entidad y que de preferencia





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simon Bolivar N° 908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

sea abogado, por lo que ha procedido a revisar los legajos de los servidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proponiendo la terna siguiente:

1. Garrafa Quispe, Romely Eliana; del Régimen Laboral del D.Leg. 1057, de profesión Abogado.
2. Sucari Luque, Silvia Lizeth; del Régimen Laboral del D.Leg. 1057, de profesión Abogado
3. Ticona Parisaca, Karina Fiorella; del Régimen Laboral del D.Leg. 1057, de profesión Abogado.

Que, bajo este contexto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2022, el Titular de la Entidad propone al Concejo Municipal la terna alcanzada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abg. **SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE** como **SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el plazo de dos (02) años conforme a norma y en adición a sus funciones, al amparo del artículo 92° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha ley y su reglamento y las disposiciones emanadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR



Abg. Lourdes Silvia Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR



Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE